PORTE PAGO

# BOLETÍN  OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. - NÚM. 1320 | BUENOS AIRES, VIERNES 31 DE DICIEMBRE DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

## ACUERDO DE CREACION

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893)*

## SUMARIO



# PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Resolución referente á la insaculación de las mesas receptoras de votos para las elecciones de convencionales á efectuarse el 30 de Enero próximo.**

Expediente núm. 4817, letra J, 1897.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1897.

*A S. E. el señor Ministro del Interior, doctor Amancio Alcorta.*

Tengo el honor de dirigirme á V. E., poniendo en su conocimiento la duda que ha surgido en el seno de la junta electoral con ocasión de la insaculación de las mesas receptoras de votos para las elecciones de convencionales que deben tener lugar el día 30 de Enero del año entrante.

Como el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 del corriente dispone que las referidas elecciones deben practicarse con sujeción al registro cívico de 1895, y teniendo en consideración que cuando se formó ese padrón sólo existían 17 parroquias en el municipio de la capital federal, la junta se ha interrogado si sólo debía hacer insaculación de las mesas receptoras para las 17 parroquias, ó si debía hacerlo también para las 22 que hoy existen por subdivisiones posteriores al registro del 95; entiende la junta por su parte, que, con arreglo á los términos del decreto de la referencia, sólo debe hacerlo para 17 parroquias.

La junta ha creído de su deber someter esta duda á la consideración de V. E., debiendo advertir á V. E. que en el día de mañana debe proceder á llenar su cometido.

Con tal motivo saludo á V. E. atentamente.—*Nicanor G. del Solar.*

---

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1897.

Visto lo expuesto por la junta electoral de la capital federal, consultando si debe hacerse la insaculación de las mesas receptoras de votos para las 17 parroquias conforme al padrón de 1895, ó si debe practicarse para las 22 que existen en la actualidad; y

Considerando:

1° Que las leyes de elecciones nacionales y de justicia de paz, disponen que el registro cívico será formado en cada sección electoral por una junta compuesta por el alcalde, como presidente, y por dos ciudadanos designados en la forma que determina el artículo 3° de la primera de las leyes citadas;

2° Que esa junta ha caducado por ministerio de la ley, una vez llenado el cometido en los plazos que lo determinan los artículos 5°, 13 y demás concordantes de la misma ley;

3° Que habiéndose determinado por decreto de 20 del corriente mes, que la elección de convencionales se practique con sujeción al registro cívico de 1895, no hay manera de rectificar y arreglar legalmente los padrones teniendo en cuenta la división parroquial decretada con posterioridad; por lo expuesto, hágase saber á la junta recurrente, que, en opinión de este Ministerio, la insaculación de la referencia debe hacerse para las 17 parroquias en que estaba dividido el municipio al tiempo de formarse el registro cívico de 1895; fecho, publíquese y archívese el expediente.

A. ALCORTA.

## Ministerio de Hacienda

**Decreto designando los miembros que han de formar la junta de administración del Crédito público nacional durante el año 1898.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1897.

Venciendo el 31 del presente mes el término para que fueron nombrados los actuales miembros de la junta de administración del Crédito público nacional, y de acuerdo con la ley número 603,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Durante el próximo año de 1898, la mencionada junta se compondrá de los señores Guillermo Arning, Justo M. Piñero, José Alejo Ledesma y Victorino Viale, con el actual presidente.

Art. 2° Comuníquese, etc., y archívese.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

## Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

**Decreto nombrando jueces de paz titulares para la capital**

xpediente núm. 846, letra C, 1897.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1897.

Vistas las ternas presentadas por la Excma. Cámara de apelación en lo civil para el nombramiento de los ciudadanos que deberán desempeñar los cargos de jueces de paz titulares de la capital, durante el año próximo,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase jueces de paz titulares de la capital para el ejercicio de 1898:

De la sec. 1ª á don Avelino Sánchez Viamonte.
» » 2ª » » Carlos Castro Sumbland.
» » 3ª » » Samuel Navarro.
» » 4ª » » Miguel Machado Aramburú.
» » 5ª » » Gabino Cabral.
» » 6ª » » Juan Ravena.
» » 7ª » » Tristán Suárez.
» » 8ª » » Carlos F. Cutiellos.
» » 9ª » » Emiliano Coria.
» » 10ª » » Enrique M. Allende
» » 11ª » » Federico Lacroze.
» » 12ª » » Luis A. Mohr.
» » 13ª » » Carlos Sumbland.
» » 14ª » » Andrés Giudice.
» » 15ª » » Pedro Basso.
» » 16ª » » Jorge Williams.
» » 17ª » » Tancredi Pietranera.
» » 18ª » » Daniel Martínez Paz.
» » 19ª » » Eduardo Corrales.
» » 20ª al ingeniero don Manuel I. Correa.
» » 21ª á don José M. Reybaud.
» » 22ª » » Enrique L. Green.
» » 23ª » » José M. Sagasta Isla.
» » 24ª » » Fortunato Cruz.
» » 25ª » » Pablo Socas.
» » 26ª » » Tomás V. Vega.
» » 27ª » » Domingo Oddone.
» » 28ª » » Antonino Arce.

Art. 2° Los nombrados prestarán el juramento de ley ante la Excma. Cámara de apelación en lo civil, para entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, y dése al Registro nacional, previa anotación en la Estadística.

U .IBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

## SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

**Decreto mandando entregar quinientos mil pesos para la extinción de la langosta.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1897.

En vista de lo manifestado por la Comisión central para la extinción de la langosta,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá que se entregue á la orden del presidente de la Comisión para la extinción de la langosta, doctor Faustino Alsina, ó del vice presidente señor Adolfo Pueyrredón, la cantidad de ($ m/n 500.000) quinientos mil pesos nacionales, destinada á sufragar los gastos que demanden los trabajos que ejecuta dicha Comisión.

Art. 2° Impútese provisoriamente á la ley 2793 hasta tanto sean emitidos los títulos creados por la ley 3490 de Agosto 7 del corriente, donde deberá imputarse en oportunidad.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 365

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1897.

**Revista para la escuela de esgrima**

Habiendo resuelto la superioridad dar situación de revista al personal de la escuela de esgrima, serán dados de baja de los cuerpos respectivos las clases que han ingresado como alumnos de dicha escuela.

**Ingreso de un oficial**

Por decreto de fecha 10 del actual, se ha concedido ingresar al ejército con el empleo de teniente 2° al ex-oficial del ejército italiano y ciudadano argentino don Carlos Corazzi; debiendo este oficial con dicha fecha ser dado de alta en el regimiento 9 de caballería de línea, donde deberá prestar sus servicios, según resolución de 18 del ya citado mes.

**Pases de jefes oficiales y un asimilado**

Diciembre 7—Alférez don Arturo Macedo, del regimiento 1° de caballería de línea al regimiento 11 de igual arma

Diciembre 13—Veterinario inspector don Angel C. Martínez, de la Intendencia de guerra de que dependía, al cuerpo de sanidad del ejército, del cual pasa á formar parte.

Diciembre 14—Teniente coronel don Modestino Pizarro, del cargo de auditor de guerra del cuartel general de la división de Cuyo á la plana mayor activa.

Diciembre 15—Capitán don Pedro L. Caceres, del de comisario de instrucción del cuartel general de la división del Centro al primer batallón regimiento 3 de infantería de línea.

Capitán don Adolfo Medina, del cuartel general de la división de los Andes á la tercera división de este Estado mayor general

Teniente primero don Pedro Correa, de la plana mayor pasiva al regimiento 2 de caballería de línea.

Teniente 2° don Juan C. Díaz, del primer batallón regimiento 10 de infantería de linea á la plana mayor pasiva, á su solicitud.

Diciembre 18—Teniente 2° don Alejandro García, del regimiento de ingenieros al primer batallón regimiento 8 de infantería de línea.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

Diciembre 30 de 1897.

*S. p. m.*—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don Agustín Carrasco.

*Adolfo Sáez.*

## Dirección General de Rentas

Resolución recaída en el expediente número 10.227, iniciado por el señor V. Brignardello, solicitando se ordene á la aduaana del Rosario haga la liquidación con arreglo á la tasación hecha por el ingeniero nacional de los guinches que posee

Diciembre 29 de 1897.

Visto este expediente y los informes producidos; y

Considerando:

Que según resulta de lo actuado el señor Brignardello ofreció en venta al gobierno los ginches de su propiedad situados en los muelles del Rosario, y que, con tal motivo, el ingeniero nacional de esa sección practicó una tasación de los mismos; y teniendo presente, que aun cuando el precio que el expresado señor abonó primitivamente fué mucho más elevado que el de la tasación últimamente efectuada, es de tener en cuenta que el precio últimamente fijado debe ser el verdadero, puesto que el interesado lo aceptó, y el gobierno no lo compró, sin duda porque lo consideró excesivo, y en tal concepto no hay razón para fijar un valor mucho mayor que el que realmente tiene el artículo á los efectos de la imposición de los derechos fiscales,

SE RESUELVE:

Fijar como valor de los guinches de que se trata el precio que les asignó el inspector nacional que practicó la tasación, sobre cuyo valor se les aplicará el derecho de 10 %, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección en este mismo expediente.

Pase á sus efectos á la aduana del Rosario, reponiéndose ante la misma los sellos—*Achával.*

Resolución recaída en el expediente número 5225, iniciado por la Contaduría de la Dirección, comunicando que la empresa Tornquist no ha abonado los sueldos del guarda que presta sus servicios en ella por varios meses.

Diciembre 29 de 1897.

Pase al inspector de rentas de la sección, señor Amadeo, para que, trasladándose inmediatamente á la receptoría de Helvecia proceda á levantar una información sumaria, á fin de esclarecer debidamente los hechos denunciados por la contaduría de la Dirección en la nota que encabeza el presente, como si han ingresado á rentas generales ó no, las sumas abonadas por la «Compañía Kemmerich», cuyos recibos duplicados se han acompañado; debiendo igualmente informarse por qué causa se ha demorado tanto tiempo en Helvecia el presente, no obstante de haberse ordenado por decreto de fecha 3 de Septiembre último, fuera despachado, con recomendación de pronto y preferente despacho, de lo cual debe llamar la atención muy seriamente al señor receptor.—*Achával.*

Resolución recaída en el expediente

núm. 8580, iniciado por la segunda sección de revisación, comunicando haber examinado las cuentas de la aduana de Bahía Blanca correspondientes á los meses de Julio á Septiembre del corriente año.

Diciembre 29 de 1897.

En mérito de lo expuesto precedentemente por la segunda sección de revisación,

SE RESUELVE:

Aprobar las operaciones de cargo de la aduana de Bahía Blanca correspondientes á los meses de Julio á Septiembre del corriente año.

Hágase saber á la misma, y fecho, vuelva á la oficina de su referencia para las ano taciones del caso y archivo las cuentas respectivas.—*Achaval*.

—

Resolución recaída en el expediente número 9929, iniciado por el señor Eduardo Caffarena, ofreciendo en venta un pontón para depósito de inflamables para la aduana del Rosario.

Diciembre 27 de 1897.

Siendo excesivo el precio que se pide por el pontón que se ofrece en venta, en este expediente, archívese, haciéndose saber á la aduana del Rosario que con esta misma fecha se pide al Ministerio de Hacienda autorice se licite por la misma la compra de un buque que sirva de pontón para depósito de pólvora.—*Achaval*.

—

Resolución recaída en el expediente número 10302, iniciado por la gobernación del Neuquén, solicitando el nombramiento de un auxiliar para la colecturía de esa; al mismo tiempo se le autorice para disponer de los fondos para el pago de los muebles y útiles, y acusa recibo de la ley número 3652, y pregunta desde qué fecha debe cobrar el impuesto que ella marca.

Diciembre 30 de 1897.

Agréguense los expedientes números 3813 del año anterior y el número 10301 del presente; acúsese recibo de las notas de fechas 30 de Noviembre y 15 de Diciembre; transcríbasele la de fecha 20 de Marzo de la gobernación del Neuquén en la que se acusa recibo de un cajón conteniendo útiles para la colecturía de ese punto, que deberá reclamar; dígasele que se aprueban las medidas tomadas para asegurar la fiel percepción de la renta dentro de su jurisdicción, y que no corresponde á esta Dirección impartir las instrucciones que solicita respecto al modo de dar cumplimiento á las disposiciones de la ley número 3652.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución recaída en el expediente número 8727, iniciado por el señor Juan Malffato, comunicando no haber verificado ninguna edificación en el terreno de su propiedad.

Diciembre 29 de 1897.

Habiéndose resuelto, con fecha 2 de Diciembre de 1897, que se cobrará sin multa la partida número 603 de la sección 20 del año actual, lo que no obstante esa disposición ha sido satisfecha con aquel recargo, pase á la Administración de contribución territorial y patentes para que proceda á las anotaciones de práctica, y fecho, vuelva á efecto de ser elevado con nota al Ministerio de Hacienda, para que se sirva ordenar la devolución de la suma que se ha pagado indebidamente.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución recaída en el expediente número 5489, iniciado por la segunda sección de revisación, comunicando haber examinado las cuentas de la aduana del Paraná por Enero á Mayo del corriente año.

Diciembre 29 de 1897.

En mérito de lo expuesto precedentemente por la segunda sección de revisación,

SE RESUELVE:

Aprobar las operaciones de cargo de la aduana del Paraná, correspondientes á los meses de Enero á Mayo del corriente año.

Hágase saber á la misma, y fecho, vuelva á la oficina de su referencia para las anotaciones del caso y archívese en las cuentas respectivas.—*Achaval*.

—

La Dirección ha pasado la siguiente circular á todas las aduanas marítimas de la República.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1897.

*Al señor Jefe de la aduana de*..........

Para su conocimiento y demás efectos, hago saber á Vd., que, con fecha 23 de Noviembre próximo pasado, el señor Pedro Christophersen ha reasumido las funciones de su cargo de cónsul general de Rusia en la República.

Saludo á Vd. atentamente —*Nicolás Achával.*

—

## Contaduría general de la Nación

CIRCULAR NÚMERO 7

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1897.

*Señor habilitado*.............................

Tengo el agrado de dirigirme á Vd á fin de que se sirva proceder al ingreso, antes del 31 de Marzo próximo, de los intereses provenientes de las sumas recibidas para gastos, y que, de conformidad con el artículo 1° del acuerdo de 28 de Febrero de 1894, hubiese Vd. depositado en el Banco de la Nación ó sucursales del mismo.

Excuso hacerle presente que las sumas de la referencia no pueden ser invertidas por su naturaleza especial en ningún género de atenciones, y en tal virtud se hace necesario que sin pérdida de tiempo proceda en la forma indicada, así como, en lo sucesivo, mensual ó trimestralmente.

Saluda á Vd. atentamente—*Francisco Vivas.—J. B. Brivio*, secretario.

—

CIRCULAR NÚMERO 8

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1897.

*Señor habilitado de*.....................

Habiendo notado esta repartición que en los balances adjuntos á la cuenta de inversión no se consigna si la partida que figura como existencia, cuando excede de quinientos pesos moneda nacional, está depositada en el Banco de la Nación ó sucursales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del decreto de 28 de Febrero de 1894, me dirijo á usted haciéndole saber que, á partir del 1° de Enero del año 1898, deberá usted llenar el referido requisito y si por una circunstancia eventual se viere obligado á retener esos fondos en caja, lo consignará igualmente, manifestando la causa, para que esta Contaduría pueda pronunciarse sobre su procedencia.

Saluda á Vd. atentamente.—*Francisco Vivas—J. B. Brivio*, secretario.

—

CIRCULAR NÚMERO 9

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1897.

*Señor rector del Colegio nacional de*...

Habiéndose observado que el producido de matrículas, examen y certificados no se deposita diariamente en el Banco de la Nación ó sucursales, como está dispuesto, la Contaduría ha resuelto recordarle el más estricto cumplimiento de la referida disposición, así como que, á contar desde el 1° de Enero del año próximo, se sirva especificar en la nota á la que se adjunta el certificado de depósito respectivo, el monto de lo recaudado por cada uno de los conceptos enunciados.

Saluda á Vd. atentamente —*Francisco Vivas.—J. B. Brivio*, secretario.

—

## Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1897

**Tipo oficial del oro, 275.00 %**

Recaudado en curso legal, $ 119609.57—Su equivalente en oro, 41686 02—Recaudado en oro sellado, 43463 93—Total á oro, 85149 95—Recaudado en curso legal, 1130.56.

*Total recaudado en el mes corriente*

Recaudado en curso legal, $ 3222456 50.—Su equivalente en oro, 1163613 48—Recaudado en oro sellado, 950662 06—Total á oro, 2114275 54.—Recaudado en curso legal, 39718 85.

*Total en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 4806683.31—Su equivalente en oro, 1713261.16—Recaudado en oro sellado, 587180.71—Total á oro, 2300441 87.—Recaudado en curso legal, 26133.31.

*Diferencia á favor del mes de Diciembre de 1897*

Recaudado en curso legal, $ 13585.54,

*Diferencia a favor del mes de Diciembre de 1896*

Total á oro. $ 186166 33.

*Total recaudado en el transcurso del año corriente*

Recaudado en curso legal, $ 49539923.62 —Su equivalente en oro, 16993194 37.—Recaudado en oro sellado. 9704804.95. Total á oro, 26697999.32.— Recaudado en curso legal, 267537 20

*Total en igual periodo del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 56510243.59 —Su equivalente en oro, 19119260.92 — Recaudado en oro sellado, 8997560 63 —Total á oro, 28116821.55—Recaudado en curso legal, 270920.73.

*Diferencia á favor del año 1896*

Recaudado en curso legal, $ 3383 53.
Total á oro, $ 1418822.23

*A. Pesce.*
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1897

**Tipo oficial del oro, 275.00 %**

Recaudado en curso legal, 105756.54
En oro sellado, 60276.37.

*Rómulo Fernández Vela*

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Edendale, vapor inglés, de Amberes y escalas, á W. Samson, con: á Nathan, 40 cajones hilo; orden, 50 barriles cristalería; Heinleim, 2935 caños de barro; H. Trager, 200 barriles cemento; orden, 50 cajones botellas; Solano, 1035 bultos varillas; orden, 62 cascos y 25 cajones pinturería; A. Marechal, 54 cascos cium; P. Coster, 79 cajones cristalería; Banco Londres, 829 bultos varillas; orden, 589 id hierro; González H., 66 cajones cristalería; orden, 756 id vidrios; Mignaqui, 85 id conservas; Solari, 26 bolsas arroz; Ubalde, 45 cajones cobre; R. Bossi, 50 cuñetes minium; G. A. Seré, 67 cajones mercaderías; orden, 175 tambores calcium; Traverso, 43 cajones menaje; orden, 847 rollos alambre; E. Retienne, 134 barriles glucosa; W. Paats, 850 cajones velas, 130 id mercaderías; orden, 15947 bultos hierro; Forn Hnos., 49 cajones mercaderías; C. Wehmeyer, 100 barriles zinc; Walff, 14 cajones menaje, 65 bultos cristalería; Dilleman, 700 piedras, 868 bultos mercaderías; E. Rivera, 12 cajones mercería; A. Tarelli, 170 bultos ferretería, lamparería, etc.; G. Ortuño, 26 cajones papel y juguetería; Machuca, 104 bultos materiales; T. Drysdale, 53 cajones ferretería; orden, 389 id artículos de carruajes; á la orden de varios, 641 id mercaderías generales.

Melbourne, vapor inglés, de Liverpool y escalas, á T. S. Boadle, con: á Meincke Hnos., 75 rollos cabullería; M. S. Bagley, 114 cajones hojalata; A. Descours, 8700 ladrillos, 40 cascos ferretería; Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, 170 bolsas carbón; Ferrocarril del Sud, 4683 bultos materiales, 3729 ídem, 462 camas, 58 cajones materiales; Nueva Compañía de Gas, 22 id id; Zuberbulher, 32 id id; Krabb, 52 id mercaderías; Williamson, 10 id id; Banco Londres, 578 id id; Fourcade, 15 cascos id; Krabb, 27 cajones id; J. Cow, 23 carneros en pie; Pérez P., 31 cajones mercaderías; Gibson, 13 id droguería; Montes, 39 fardos tejidos algodón, 15 cajones mercaderías; R. Lett, 12 carneros en pie; Banco Inglés, 69 fardos mercaderías; J. J. Drysdale, 800 cajones hierro, 13065 barras id, 4418 bultos id, 504 cajones ferretería; T. Drysdale, 1941 id id, 760 bultos baldes, 5137 ollas; D. Roy, 23 animales en pie; Mac. Carnick, 15 id id; Bullrich, 19 id; á varios, 214 cajones mercaderías generales.

Ducca di Galiera, vapor italiano de Génova y escalas, á P. Christophersen, con: á A. Mira, 15 barriles queso; C. Solari, 15 id id; B. Arzeno, 72[2 bordalesas vino; D. Pittaluga, 50[2 id; López hermanos, 40 barriles queso; Canale, 10 id id; J. Picardo, 25 cajones aceite; C. Pizzurno, 30 id mercaderías; S. Pittaluga, 13 id id; L. Costa, 40 barriles vino; Patrone, 47 cascos id; Recagno Hnos. 201 cajones castañas; Giudice Hnos., 100 id aceite; Panizardi, 100 barriles id mineral; T. Moro, 515 cajones limones; Chiosa, 27 bordalesas vino; Chiala, 60 bultos id; Rinetti 20[2 bordalesas id, 20 barriles id; Parodi B., 93 cajones conservas; Tartaglino, 50 cascos vino; Scherone, 100[2 bordalesas vino; G. Morice, 15[2 id id; Hirchberg, 26 cajones tejidos algodón; B. Arzeno, 20 barriles queso; orden, 20 fardos cabullería; orden, 100 bolsas arroz; orden, 99 cajones conservas; L. Carzoglio, 250 id limones; B. y Coingran, 370 id id; Donckelman, 96 id extracto de tabaco; O. Pasta, 95 id tejidos algodón; Dellaqua, 360 id mercaderías; G. Repetto, 60 barriles vino.—De Barcelona: Pellerano, 50 bolsas garbanzos; A. López, 35 pipas vino, 30[2 id, 100[4 id; R. Bossi, 25 barriles anís.

Wolfsburg, vapor alemán, de Bremen y escalas, á von Freeden, con: á A. Brauss, 500 bolsas arroz; Dellazoppa, 50 cajones vidriería, 30 id ferretería; G. A. Seré, 140 fardos arpillera; Hasenclever, 3000 rollos alambre, 1600 id id, 288 cajones mercaderías varias; M. Pérez, 300 bolsas arroz; Morca, 1000 rollos alambre; orden, 25 cajones relojes; Petters Hnos., 250 bultos almidón, 550 cajones id; Staudt, 1499 id azul; á varios, 31 id mercaderías varias. De Amberes: A. Brauss, 500 cajones botellas de barro, 40 id quesos; Aubine, 1949 id vidrios; T. Benegas, 70 cascos desarmados; B. y Camuyrano 70 cajones alambre; J. Bloch, 67 id vidriería; Cervecería Biekert, 261 fardos botellas; F. Clafeld, 87 cajones vidriería; A. Descours, 787 bultos tirantes; H. Kley, 50 cascos tierra; J. Grenier, 500 bultos achicoria; Hasenclever, 376 cajones ferretería; 180 cascos zinc, 745 bts. alambre; 3005 id hierro; Helmirich, 107 cajones agua mineral, 350 id achicoria; G. Kraff, 23 id papel; Mauthe, 15 id relojes; Mondelli, 212 id vidrios; M. Tudor, 1645 id ginebra, 200 id agua mineral; orden, 200 cascos cemento; orden, 1599 cajones vidrios; orden, 500 id mercaderías, 2000 cascos cemento; C. Rubens, 200 id id; Rovelli, 60 fardos papel; G. A. Seré, 102 id arpillera; á varios, 144 cajones mercaderías generales.

ENTRADA DE LOS RIOS

Labrador, vapor oriental, procedente del Salto, consignado á Mensajerías Fluviales, con: á B. Mac Lean 92 fardos lana; á F. Rivera y Compañía, 413 cueros vacunos secos; á J. Guttmann, 1 cajón mercaderías.

Stagno, vapor nacional, procedente de San Nicolás, consignado á N. Mihanovich, con: á Wiengreen y Compañía, 1950 bolsas maíz.

Ciudad de Corrientes, vapor nacional procedente de Corrientes, consignado á Ros y Tobal, con: á la orden, 7073 postes quebracho, 1108 id id, 984 cueros vacunos secos, 87 id potro, 47 id carpincho, 7 cueros varios, 5 fardos cerda, 7058 postes quebracho.

Río Victoria, vapor nacional, procedente de Santa Fe, consignado á Ros y Tobal, con: á la orden, 110 cueros vacunos secos; á Ferrocarril del Sud, 864 durmientes quebracho; á A. V. Moring, 139 bolsas trigo, 1803 bolsas lino.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Preferida, pailebot nacional, procedente de San Pedro, á H. Cordomí, con 3546 bolsas maíz con 276.148 kilos.

Dinamarca, chata nacional, procedente de San Nicolás, á A. Núñez, con 4455 bolsas maíz con 260 722 kilos.

Genitore, pailebot nacional, procedente de San Fernando, á L. Graffigna, con 60 carradas leña sauce.

Clarita Anselmi, pailebot nacional, procedente de Gualeguaychú, á R. y Tobal, con 2970 bolsas maíz, con 225.306 kilos.

Tres Hermanos M., pailebot nacional, procedente de San Nicolás, á A. Núñez, con 1551 bolsas trigo con 100 932 kilos.

Joven Plácida, pailebot nacional, procedente del Rosario, á Falco y Chiesa, con 10.000 kilos papas, 15 bolsas harina de 40 kilos.

Don Alejandro, pailebot nacional, procedente de Concordia, á A. Núñez, con 500 postes ñandubay, 342 bolsas trigo, 228 docenas botellas vacías.

Joven Rosita, pailebot nacional, procedente de Concordia, á Falco y Chiesa, con 991 bolsas lino, con 60.200 kilos.

Beatriz M. Mendiondo, pailebot nacional, procedente de Barranqueras, á Falco y Chiesa, con 50 000 kilos rollizos quebracho blanco, 50 000 kilos rollizos quebracho colorado, 40.000 kilos carbón vegetal, 80 postes ñandubay.

Pensativo, pailebot nacional, procedente de Puerto Bermejo, á Falco y Chiesa, con 120 rollizos virapitá, 84 rollizos quebracho colorado.

Alejandro Albarracín, pailebot nacional procedente de Viedma, á Falco y Chiesa con 225 bolsas lana, 23 264 kilos, 40 atados cueros lanares, 323 lienzos lana, 43 cueros vacunos, 62 atados lanares, 29 atados lanares.

Siempre Avante, pailebot nacional, procedente de Victoria, á Ros y Tobal, con 1 bulto cueros de nutria.

## AVISOS OFICIALES

### Ministerio del Interior

—

**Comisión de las obras de salubridad**

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras de 3ª ampliación de las domiciliarias en el Hospicio de las Mercedes.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Enero de 1898 á

las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1897.—*Demetrio Sagastume,* secretario.

v-8-E.

---

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de una casa destinada á la colocación de las nuevas bombas impelentes número 4 á instalarse en el establecimiento Recoleta. Por planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir á la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La comisión se reserva el derecho de exigir del contratista que active con preferencia la ejecución de aquellas partes del edificio cuya rápida terminación fuese necesaria para no retardar la instalación de la maquinaria que debe venir del extranjero y por no admitir demora su colocación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 19 de Enero de 1898, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1897. —*José A. García,* pro-secretario.

v-19-E.

---

**Policía de la capital**

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la manutención de los detenidos de este departamento y depósito de contraventores, en el año proximo. La ración diaria para cada individuo será de mil ciento cincuenta gramos de carne gorda, trescientos cincuentas id de harina, doscientos cincuenta id de papas, sesenta id de arroz, treinta id de porotos, quince id de fideos la verdura necesaria y un pan de cien gramos; debiendo hacerse este racionamiento en la siguiente forma: Para el almuerzo, durante todos los días de la semana: sopa de caldo con arroz papas, verdura y puchero. Para la comida:—Lunes: sopa de caldo con fariña y guiso con grasa, carne, porotos, arroz y papas.—Martes: sopa de menestra con arroz, papas, fideos, porotos y verdura y puchero.—Miércoles: sopa de sémola, caldo, guiso de carne con grasa, papas, arroz, y porotos Jueves: sopa de caldo con fariña y guiso de carne, con grasa, papas, arroz, y porotos.—Viernes: sopa de menestra con arroz, fideos, papas, porotos y verdura y puchero.—Sábado: sopa de sémola, caldo y guiso de carne, con grasa, arroz papas, porotos y verduras.—Domingo: sopa de caldo con fariña y guiso de carne con grasa, arroz, papas, porotos y verdura. Todos los artículos mencionados deberan ser de primera calidad. El precio se establecerá por ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida. El contratista entregará las raciones á la hora que se indique, en calderas apropiadas al objeto y de manera que ellas se conserven en buen estado. El alcaide y uno de los médicos de policía serán los encargados de inspeccionar si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas. No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad; las que no se ajusten estrictamente á las condiciones expresadas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación un fondo de garantía que no baje de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5 000), pudiendo hacerse este mismo depósito en títulos nacionales El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán cerradas el día 26 de Enero de 1898, á la secretaría de policía, y se abrirán á las 3 p m. en presencia de los interesados y del escribano de gobierno —*El Jefe de policía.*

v-26-E.

---

LICITACIÓN

Por el presente, se llama á licitación para el racionamiento de 550 individuos de tropa más ó menos del cuerpo de bomberos de la Capital durante el año próximo de mil ochocientos noventa y ocho. Las propuestas se harán por cada ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida para la tropa: un jarro de café con azúcar y un pan de cien gramos para el almuerzo, y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura, abundante, 450 gramos de carne cocida con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa, ó en su defecto sopa y guiso los días que se designen. Será por cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa de tropa en la forma que actualmente se halla establecida y entregará la comida caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen y en los que en adelante se establezcan. Todos los artículos de consumo serán de primera calidad.

Por falta de cumplimiento á alguna cláusula del contrato, se proveerá el racionamiento directamente por cuenta del proveedor, que tendrá que abonar lo más que importe. El licitador á quien se adjudique esta proveeduría, contraerá la obligación de racionar á los agentes cuando sea necesario en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para tropa de bomberos.

Las propuestas se recibirán cerradas, en papel sellado correspondiente, el día 28 de Enero próximo, á las 3.30 p. m, en la secretaría general, y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 o|o del importe total de la propuesta en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1897.—*El Jefe de policía.*

v-28-E.

---

**Exposición Nacional de 1898**

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898. y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demás datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornsquist Otto Bemberg doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul, doctor Miguel M. Nougués, C Dellachá, Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura. Eduardo Zimmermann, Evaristo Gismondi, Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina.—*Jorge N. Williams,* secretario.

---

**Comisión Consultiva de Ccorreos y Telégrafos**

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión al Correo y Telégrafo de artículos pertenecientes á los ramos de: librería, ferretería, materiales de telégrafo, carpintería, droguería, imprenta, balancería, talabartería, cartonería, artículos de goma, pinturería, grabador, relojería, cartografía y papelería.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el 19 de Enero de 1898 á las tres de la tarde en el local de esta Junta, Reconquista 181.

Por el pliego de condiciones, detalle, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina «Muestrarios».

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1897.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretaio.

v-19-E.

---

## Ministerio de Hacienda

—

**Crédito Público Nacional**

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

*Ley de 3 de Noviembre de 1887.—Vencimiento de Febrero 28 de 1898*

—

Se hace saber á los interesados que en el sorteo practicado por la Junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie B, números 126, 403, 462, 562, 563, 808, 834, 835, 1281.

Serie C, números 13, 52, 153, 428.

Serie D, número 147, 205, 348.

El pago se efectuará conjuntamente con el servicio de renta desde el 1° al 10 de Marzo del año entrante.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1897.—*El Secretario.*

31

———

**Crédito público nacional**

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

*Ley de 30 de Octubre de 1882—(Bonos municipales)*

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Serie A, números 889, 926, 1078, 1105, 1266, 1312, 1548, 1669, 1990.

Serie B, números 42, 260, 698, 738, 828, 1134, 1299, 1795, 1906, 1981, 2058, 2071, 2148, 2578, 2?95.

Serie C, números 56, 60, 178, 246, 375, 378, 381, 454, 810, 947, 1035, 1844, 2121, 2518, 2867, 3173, 3259, 3315.

Serie D, números 447, 599, 1151, 1265, 1325, 1335, 1821, 1841.

ATRASADOS

Serie A, números 35, 36, 81, 110, 427, 428, 450, 509, 517, 532.

Serie B, números 20, 114, 166, 172, 201, 210, 241, 1601, 1606, 1669, 1947, 1997, 2015, 2036, 2039, 2112, 2140, 2143, 2222, 2359, 2437, 2480, 2608.

Serie C, números 217, 220, 231, 358, 509, 541, 708, 711, 717, 727, 785, 855, 864, 903, 905, 943, 1 04, 1015, 1058, 1063, 1088, 1290, 1332, 1378, 1494, 1545, 1633, 1645, 1724, 1737, 1829, 1866, 2000, 2012, 2021, 2044, 2083, 2153, 2157, 2164, 2216, 2220, 2501, 2520, 2561, 2574, 2791, 2811, 2818, 3021, 3076, 3108, 3110, 3248, 3280, 3314, 3341, 3373, 3395, 3459, 3465.

Serie D, números 12, 44, 50, 136, 210, 239, 241, 295, 335, 349, 450, 500, 577, 587, 691, 736, 737, 792, 793, 833, 887, 909, 985, 1004, 1005, 1008, 1062, 1190, 1191, 1196, 1207, 1216, 1314, 1320, 1395, 1434, 1444, 1499, 1511, 1517, 1540, 1543, 1615, 1636, 1718, 1737, 1783, 1818, 1828, 1830, 1843.

El pago de estos títulos, así como la renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 del entrante, de 11 á 3.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1897.—*El Secretario.*

v-10-E.

———

## Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

—

**Consejo Nacional de Educación.**

—

A LOS PADRES DE FAMILIA

—

Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8, de la ley de educación si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14 Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tomar matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en éste y el presente artículo

La matrícula puede obtenerse en las secretarías de los consejos escolares que á continuación se indica:

Distritos

1° Reconquista 461.
2° Cangallo 1136.
3° Venezuela 753.
4° Comercio 339.
5° Callao 450.
6° Talcahuano 678.
7° Europa 1144.
8° Montes de Oca 455.
9° 5 Esquinas.
10 Charcas 1678.
11 Lorea 461.
12 Entre Ríos 1317.
13 Industria 471.
14 Cuyo 2573.
15 Primera Junta Flores) 7300.
16 Cuba (Belgrano) 2057.
17 Corrientes 4116.
18 Calle 12 esquina 8 (Catalinas).
19 Primera Junta 661.
20 Avellaneda 3987.
21 Santa Fe 3136.
22 Rivadavia 2616.

*El Secretario,*
V-28 F.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en 14 edificios escolares de la capital, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones formulado por el señor arquitecto inspector del Consejo, las cuales estarán á disposición de los interesados, en la secretaría del mismo todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 4 de Enero del año próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en debida forma y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1897.—*El Secretario.*

v-4-E.

———

**Dirección de ferrocarriles nacionales**

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de leña, carbón Cardiff y artículos varios, con destino á la explotación de los ferrocarriles nacionales, de Deán Funes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca, durante el año 1898.

Las propuestas se recibirán hasta el día, 26 de Enero de 1898, á las 2 p. m., fecha y hora en que se abrirán éstas en presencia de los interesados que concurran á la administración en Cruz del Eje.

Los pliegos de condiciones de esta licitación, con arreglo á los cuales deben hacerse las propuestas y demás antecedentes de la misma, estarán á la vista de los interesados en la secretaría de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, San Martín 550 y en la administración de éstos en Cruz del Eje.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1897.—*El Secretario.*

v. 26 E.

———

**Ferrocarril Nacional Andino**

LICITACION

Se llama á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de leña y varios artículos con destino á la explotación del ferrocarril Andino durante el año 1898.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la secretaría de la administración en Río Cuarto, donde se recibirán las propuestas hasta el 12 de Enero de 1898 á las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Río Cuarto, 12 de Diciembre de 1897.—*La Administración.*

v-12-E.

———

## Ministerio de Guerra y Marina

—

**Prefectura general de puertos**

AVISO

Por el presente, se cita, llama y em-

plaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que se encuentran depositadas en la Subprefectura del puerto de Villa Constitución, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 5 metros 10 centímetros, plan 85 centímetros, manga 1 metro 19 centímetros, altura 79 centímetros, con dos tacos y siete pares de curvas.

2ª Eslora 4 metros 58 centímetros, plán 91 centímetros, puntal 38 centímetros, manga 1 metro 24 centímetros, tiene 6 pares curvas y dos tacos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1897.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.
v-29-E.

---

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una buzeta que ha sido encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución y que se encuentra depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 35 centímetros, manga 1 metro 71 centímetros, puntal, 0 metros 78 centímetros y quilla 3 metros 34 centímetros.

Dicha embarcación está forrada de madera dura y en un completo estado de deterioro.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1897.—*Enrique Victorica* (*hijo*), oficial mayor.
v-7-E.

---

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada por el encargado del resguardo de Martín García, y que se encuentra depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 6 metros; manga, 1 metro 30 centímetros; puntal, 0 metros 50 centímetros; castillete, 1 metro; bancada, un metro; y curvas 8 metros.

Dicha canoa está pintada de verde y negro, sus curvas son de algarrobo, el forro de pino blanco siendo su estado general malo. Tenía á bordo los siguientes objetos: dos pantalones, dos camisas un chaleco, una faja, un machete y un cuchillo.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1897.—*Enrique Victorica* (*hijo*), oficial mayor.
v-7-E.

---

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de Campana, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 7 metros 57 centímetros, manga 1 metro 30 centímetros, puntal 0 metros 43 centímetros, color negro y en estado regular.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1897.—*Enrique Victorica* (*hijo*), oficial mayor.
v-7-E.

---

**Intendencia de la Armada**

AVISO

Llámase á licitación pública por el término de ocho (8) días, á contar desde la fecha, para la provisión de diez (10) filtros de á 2 baterías y 500 litros cada uno, sistema Chamberland Pasteur, con destino á los buques y reparticiones de la armada.

Las propuestas se recibirán por la mesa de entradas de esta Intendencia, hasta las 5 p. m. del jueves 6 de Enero del año entrante, donde los interesados podrán ocurrir por más datos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1897. *Félix A. Carrié*, secretario.
v-6-E.

---

**Fiscalía de Marina**

EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de tres día á los cabos de mar de la Armada Nacional, Agustín Mejeras y Esteban Silva, para que comparezcan ante el señor Comisario Instructor que suscribe, en el local de la fiscalía permanente, calle Paseo de Julio número 454, á las 2 p. m., á objeto de que presten declaración en la causa que se instruye á los señores tenientes de navío Rivero y de fragata Cabral.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1897.—*Leopoldo Funes*, capitán de fragata.
V-9-E.

---